

ARTICULO 1.- Créase una Oficina Seccional del Registro del Estado Civil, en Salado, Departamento de Tinogasta de esta Provincia.

ARTICULO 2.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley se tomarán de Rentas Generales con imputación a la misma hasta tanto se incluya en el próximo presupuesto.

ARTICULO 3.- Comuníquese, publíquese, etc.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-01-2026 07:50:12

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa